

VIOLENCIA SEXUAL ONLINE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

V Seminario Estatal sobre Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia

26, 27, 28 y 29 de octubre de 2020

PONENCIA

EL MARCO LEGAL PARA HACER FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL ONLINE CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PROPUESTAS DE MEJORA

Myriam Cabrera Martín, Profesora de Derecho Penal, investigadora de la Cátedra Santander de los Derechos del Niño, Universidad Pontificia Comillas
mcabrera@comillas.edu

Resumen/Abstract.

A la hora de analizar si el Derecho Penal sexual resulta suficiente y adecuado a las necesidades de tutela de la libertad sexual que presenta la sociedad actual, es esencial valorar su capacidad para abarcar las nuevas formas de manifestación de la sexualidad y, en particular, la creciente realidad del cibersexo o del sexo virtual, en el cual, del mismo modo que en las prácticas hasta ahora más convencionales de sexo con contacto físico, se están produciendo conductas abusivas y gravemente atentatorias contra los derechos de las víctimas.

Con la expresión cibersexo o sexo virtual queremos hacer referencia a una forma de interacción sexual sin contacto físico, a través del ordenador o del teléfono, en la que dos o más personas se transmiten mensajes y/o imágenes explícitamente sexuales. Se trata de encuentros sexuales en tiempo real a través del ordenador o del teléfono, en los que se busque la mutua activación sexual, esto es, generar una respuesta sexual en el interlocutor. Normalmente estas relaciones de carácter virtual consisten en que los participantes se envían instrucciones de lo que quieren que el otro haga, así como descripciones de lo que ellos mismos están haciendo, siendo habitual que se recorra a la masturbación simultánea; cuando además media el uso de cámaras, las personas se están viendo y ello les permite combinar el contenido de su conversación con poses

Organiza:



Con el apoyo y financiación de:

